

## **INFORME SUBCOMISION DERECHO PENITENCIARIO. XIX JORNADAS DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACION Y ASISTENCIA JURIDICA PENITENCIARIA**

Cuatro han sido las reuniones que ha mantenido la Subcomisión a largo del año 2017 en el período de un año entre la celebración de las XVIII y XIX Jornadas de los SOAJP.

### **1º.- Aprobación de las Conclusiones de los XVIII Encuentros de los SOAJP.**

Se formularon y aprobaron dos tipos de conclusiones, las que pueden servir de material de trabajo para la Subcomisión y las conclusiones susceptibles de ser objeto de divulgación a través del *microsite*, más resumidas y de fácil lectura.

El día 24 de febrero de 2017 la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita aprobó las conclusiones del XVIII Encuentro de Penitenciario celebrado en Las Palmas y se elevaron al Pleno. También se publicaron las conclusiones cortas (microsite).

### **2º.- Coordinadora de Prevención de la Tortura.**

La Subcomisión remitió una circular a los Colegios de Abogados con la finalidad de que estos trasladasen al CGAE los casos de tortura y malos tratos que se conocieran en las prisiones del ámbito de su competencia, al objeto de tener conocimiento de los mismos y poder informar y obrar en consecuencia. Se obtuvo una respuesta anecdótica, por lo que se considera conveniente recordar que los Colegios pueden informar cuando se produzcan situaciones de este tipo, con la finalidad de poner los medios para evitar que ocurran.

El Subcomité para la Prevención de la tortura visitó España y, aprovechando esta coyuntura, mantuvo una reunión con una representación del Consejo General de la Abogacía Española junto con otras asociaciones y ONG,s. La reunión tuvo lugar el día 17 de Octubre y en representación de la Subcomisión de Penitenciario del CGAE asistieron los Sres. Aguilar y García Castaño.

### **3º.- Primeros grados y aislamiento. Estado actual de la cuestión.**

El proyecto consistente en realizar un informe sobre esta cuestión ha permanecido paralizado.

### **4º.- Programa de formación en Derecho Penitenciario.**

La Subcomisión elaboró un borrador de programa, que pasó a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE.

La propuesta de programa de formación fue aprobada, con la finalidad de que sirva de orientación a los Colegios de Abogados en materia penitenciaria, a los que se circuló.

Es objetivo de esta Subcomisión realizar un curso *on line* en materia de derecho penitenciario, y que los Colegios que no tienen posibilidad de hacer un curso sobre esta temática dispongan de uno elaborado por el CGAE, a modo de cápsula formativa, que sea básico para los interesados en ingresar en los listados del SOAJP de los Colegios de Abogados. Para ello, se desarrollaría el programa recomendado por la Subcomisión de una duración de 16 horas. Este objetivo se encuentra en fase elaboración y se buscará el apoyo de la Comisión de Formación del CGAE para llevarlo adelante.

#### **5º.- Blog de Derecho Penitenciario.**

Con respecto al blog, durante el ejercicio 2017 se han estado publicando de manera periódica artículos en materia penitenciaria. Muchos de ellos han obtenido notable difusión y lectura. Se aprovecha para agradecer la colaboración de todos los vocales de la Subcomisión que han publicado sobre este tema, su implicación y su trabajo. Igualmente, a Mar Hedo Casinellas, por su estímulo y el trabajo de difusión que realiza.

#### **6º.- Necesidad de incluir el SOAJP dentro del Servicio de Orientación Jurídica Gratuita previsto en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.**

Es preciso celebrar que finalmente ha quedado aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos la proposición de ley aragonesa formulada por el PP sobre inclusión en el reconocimiento de la Asistencia Jurídica Gratuita de aquellos servicios de asistencia y orientación jurídicos que buscan aportar un carácter universal a la justicia, (entre otros el de penitenciario), circunstancia esta que lleva aparejada su financiación. En el nº 209 del Boletín Oficial de Aragón de 31 de octubre del año en curso, se aprobó la Ley 9/2017, de 19 de octubre por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón.

Esperemos que este ejemplo cunda en todo el territorio nacional.

#### **7º.- Elaboración de un Protocolo sobre presos extranjeros.**

El vocal Sr Vieitas presentó el protocolo sobre presos extranjeros en la Subcomisión. Se trata de un texto muy extenso y se encargó al propio Sr. Vieitas y al Sr. Tocino llevar a cabo uno más resumido, para que sea más operativo, permaneciendo el extenso como anexo para su consulta. En cuanto esté disponible, se remitirá a la CAJG para posteriormente ser circulado entre los Colegios de Abogados, insistiendo en su difusión.

#### **8º.- Refundición de las conclusiones de los diferentes Encuentros de Penitenciario**

Se está preparando un documento único de refundición de las conclusiones de los XVIII Encuentros que se han celebrado hasta el momento, con la finalidad de sistematizarlas, racionalizarlas, evitar contradicciones y hacer un seguimiento de las mismas. Cuando esté terminado el documento se circulará entre los Colegios.

#### **9º.-Traslado a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Protocolo de funcionamiento que unifique criterios con el fin de que los condenados a penas cortas de prisión ingresen directamente en CIS o Sección abierta.**

En la reunión mantenida con el SG de Instituciones Penitenciarias, Sr. Yuste, el 4 de septiembre de 2017 se le informó acerca de que la Subcomisión de Penitenciario del CGAE había elaborado un protocolo sobre este tema.

Este Protocolo, aprobado en los Encuentros realizados en Pamplona en 2015, contaba con datos obsoletos, que han sido actualizados. Se remitirá para su aprobación a la CAJG y, con posterioridad, se dará traslado a Instituciones Penitenciarias y también a los distintos grupos parlamentarios y Organismos oportunos para que valoren la conveniencia de su aplicación.

#### **10º.- Informe sobre la gestión en los diferentes Colegios sobre el Fichero de actuaciones de las asistencias en prisión del SOAJP.**

Los Colegios de Abogados han ido facilitando diferentes informes sobre cómo se lleva a cabo el registro de las actuaciones de referencia. Desde el Colegio de Sevilla se explicaron brevemente las gestiones realizadas con la agencia de protección de datos y con el técnico encargado del asunto en su Colegio de Abogados. Este Colegio, a través de las Sras. Díaz Quintero y García Rivero, ha sido el encargado de recopilar toda la información para elaborar un informe sobre las distintas formas de archivo de datos llevadas a cabo por los Colegios. Se trata de poder dar pautas sobre cuál puede ser el tratamiento más aconsejable y formular las pertinentes recomendaciones. Cuando esté finalizado se facilitará este informe a los Colegios.

#### **11º.- Trabajo en prisión. Propuesta de modificación del RD 782/2001.**

En la reunión del día 4 de septiembre de 2017 se trasladó la preocupación de la Subcomisión al SG de Instituciones Penitenciarias por la situación laboral de las personas presas que desarrollan su trabajo en prisión. Se formularon una serie de propuestas y se acordó trasladarlas por escrito a instituciones Penitenciarias.

De momento se han mantenido sobre este tema reuniones con los sindicatos mayoritarios, y, como consecuencia de la segunda, CCOO llevó a cabo un borrador con propuestas concretas de modificación del referido Real Decreto.

Este borrador ha sido revisado y está pendiente convocar una última reunión con los sindicatos mayoritarios para ver si se puede alcanzar un consenso que aborde con

mayor extensión a la planteada por CCOO la problemática de esta materia. Los compañeros Valentín Aguilar y Julián Cazorla son los ponentes de este tema.

## **12º. -Presentación del informe anual del MNP correspondiente al año 2016.**

A solicitud del Defensor del Pueblo (DP) y en su sede se mantuvo una reunión con representantes de la referida Institución. Se trataron, los siguientes temas:

-“Derecho a acceder a los elementos de las actuaciones que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención (pag. 39)”. A este respecto se indica que la posición institucional de la Abogacía es mucho más beligerante y se reivindica que el letrado pueda acceder a todo el atestado y no tan sólo a parte de él. El Defensor del Pueblo señaló que esta interpretación tan garantista no se puede deducir del texto de la Directiva, ya que el art. 520.2 se interpreta en el sentido de acceder sólo a los elementos esenciales del atestado. El señor García Castaño comentó que dado que se suministra al Fiscal todo el atestado (no parte), con el abogado se debiera tener la misma deferencia. Todo ello en garantía del detenido.

-“SOJG en los Cies: De los Cies visitados durante el 2016, únicamente en el de Murcia no existe un Convenio con el Colegio de Abogados de la provincia para establecer el señalado Servicio. (Pag. 55)”

-“Los internos que prestan servicio en talleres productivos, o los denominados “destinos retribuidos” reciben el salario correspondiente en su cuenta, pero no tienen nómina ni contrato de trabajo. La SGIP ha informado de que se trabaja en la redacción del documento que se entregará a los internos trabajadores de la formalización de la relación laboral especial entre el interno y la EETP”. (pag. 78)

El CGAE informó sobre la preocupación que mantiene sobre este tema y sobre las condiciones precarias en las que los internos desarrollan trabajos en prisión. Se ha creado una plataforma en la que intervienen los sindicatos más representativos con la finalidad de llegar a unos mínimos de consenso que desemboquen en una modificación del RD 782/01.

## **13º.- Guía de buenas prácticas en contenciones mecánicas para los centros de privación de libertad**

El Mecanismo Nacional de Prevención editó esta nueva guía de gran interés. Desde el MNP se solicita una mayor implicación de la abogacía en esta materia, que resulta complicada por la dificultad para conocer y acceder a estas situaciones por parte de los letrados.

## **14º.- Problemas para la visitas a internos en el Centros Penitenciarios.**

Se abordaron los problemas que determinados compañeros/as tienen para acceder a internos en los centros penitenciarios. Al respecto, se acordó que el abogado no tiene que presentar ningún documento si el preso ha expresado la voluntad de que le visite su abogado. Tal circunstancia se acredita cuando el Abogado ha sido “expresamente llamado” por el interno a través de la Dirección del establecimiento o por los familiares

de aquellos, siendo suficiente la acreditación de dicho extremo mediante la presentación del volante del Colegio en el que conste tal circunstancia.

Al respecto, se señala que en los centros en los que se ha detectado este problema el Colegio ha formulado la pertinente queja. La señora Díaz Quintero facilitó a efectos informativos el escrito de queja que por este mismo motivo formuló ante el Juzgado y la resolución del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Sevilla.

Se expusieron al Sr Yuste, en la aludida reunión de 4 de septiembre de 2017, las dificultades que los abogados tienen para acceder a las personas presas que solicitan su asistencia, bien mediante llamada personal, bien por contratación a través de familiares.

El Sr Yuste puso de manifiesto que a veces sucedía que algunos abogados intentaban acceder a las prisiones para captar clientes. Se le indicó que, de tener conocimiento de estos hechos, debían ponerse en conocimiento de los Órganos de Gobierno de los Colegios y no impedir injustificada e indiscriminadamente el acceso a los abogados a las prisiones.

## **INTERNACIONAL**

### **1.-Revisión de condenas de los ciudadanos españoles en Ecuador.**

Consistente en la revisión de las condenas de los ciudadanos españoles en Ecuador, ha sido un buen trabajo el llevado a cabo. Se han conseguido revisiones de las penas de 50 españoles y reducción de entre 3-5 años en las mismas, así como supuestos de puesta inmediata en libertad.

### **2.- Misión en Perú.**

Se participò en una misión en compañía de D. Alfredo Irujo y de D<sup>a</sup> Macarena Esevenri, ante la realidad de casi 300 presos españoles en el referido país, penados mayoritariamente por tráfico de drogas. Se pretendía su acceso a la defensa en materia penitenciaria y muy principalmente que se facilitase el cumplimiento de la regulación que permite el beneficio especial de salida para los españoles que cumplen penas inferiores a siete años, de forma que pueda permitirse la reinserción en el país de origen. Igualmente se abordó la cuestión de los traslados ( hay un Convenio bilateral ) para cumplimiento de penas en España, agilización de beneficios penitenciarios de las personas privadas de libertad y el instituto de gracia presidencial ( indultos, razones humanitarias, conmutación de la pena, etc )

En virtud de un Convenio bilateral pueden ser trasladados a España. Se señala que, para tramitar el permiso de salida, es preciso como requisito previo el abono del importe correspondiente a la responsabilidad civil y multas. Este abono puede quedar exonerado, ya que se trata de personas generalmente insolventes, mediante un trámite en el que se hace necesario el concurso de abogados y la intervención de la defensoría pública. También se entrevistaron con el Fiscal de la Nación y de este encuentro surgió el compromiso de firmar un convenio de entendimiento entre las Instituciones. para que informasen favorablemente a la exoneración y salida. Se

mantuvieron, además, reuniones en el Colegio de Abogados de Lima, en la Defensoría, Consulado, etc para obtener respaldo en este tema.

Continúa la labor político institucional en Perú, y se comunicó el traslado de 60 presos dentro del primer semestre del año que estaban en centros penitenciarios en Perú en condiciones inhumanas. Entre los trasladados se encontraba alguna persona indultada expresidiaria que residía ilegalmente en Perú y no podía regresar por motivos económicos. Tras la llegada a España, se les visitó en Soto del Real y se les informó de la existencia de los SOAJP y sobre la tramitación a realizar tanto ante la Audiencia Nacional como en los centros penitenciarios de destino más próximos a sus lugares de residencia respecto a su clasificación inicial. Resalta la satisfacción de las personas trasladadas por las gestiones realizadas de forma totalmente altruista por el CGAE, pues, después de las vicisitudes que han vivido y la ausencia de atención jurídica en Perú, han recibido la adecuada asistencia en España por abogados de los SOAJP. tomado conciencia de que en España el funcionamiento difiere enormemente de lo

**PRESENTACION DEL INFORME SOBRE LA SITUACION DE LOS SOAJP AL DIA DE LA FECHA:** Trabajo realizado por D<sup>a</sup> María Luisa Díaz Quintero, que se publicará en el microsite de las XIX Jornadas y se divulgará entre los Colegios de Abogados, por contener una información valiosa.

MADRID 3 NOVIEMBRE DE 2017